



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2012/MLV

La Victoria, 14 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 142-2012/MLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 25 de enero de 2012, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2012. Dicha Ordenanza establece en su segunda Disposición Final, que el señor Alcalde queda facultado para prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 2° de la misma norma, mediante Decreto de Alcaldía

Que, mediante Ordenanza N° 144-2012/MLV se aprobó el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios, así como de Distribución de la Cuponera de Pagos 2012 en el distrito de La Victoria, sin embargo hasta la fecha dicha norma no ha sido ratificada, tal como lo establecen las normas legales sobre la materia;

Que, en atención a lo expuesto la Gerencia de Rentas, mediante Informe N° 022-2012-GR/MLV, solicita la modificación de la Ordenanza N° 142-2012/MLV en el extremo referido a la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y del primer trimestre de Arbitrios, proponiendo una prórroga hasta el 31 de marzo de 2012 en ambos casos, por cuanto aún no ha sido posible entregar a los contribuyentes del distrito la respectiva cuponera de pagos debido a los motivos previamente indicados;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2012 las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial y del primer trimestre de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012, establecidas en el artículo 2° de la Ordenanza N° 142-2012/MLV.

Artículo 2°.- Disponer que se considere como crédito a favor de los contribuyentes, el monto que por interés moratorio hayan abonado por el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, efectuados desde el 1 de marzo de 2012 hasta la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía.





**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 4°.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe

Regístrese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Sra. Rosa Rengifo Lingán
SECRETARIA GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE